

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
**PUBLICIDAD**  
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

12 ENE. 2017

Publicidad N° 2017-00105613  
05/01/2017 13:39:18

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**  
**LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13091031 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada CORPORACION PRIMAX S.A.**, cuyos datos se precisan a continuación:

**LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS**

**ASIENTO: A00001**

**CAPITAL:** SE APROBÓ FUSIONAR LA SOCIEDAD DEL RUBRO EN CALIDAD DE ABSORBENTE CON PRIMAX S.A., INSCRITA EN LA P.E. N° 11014267 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE ESTA OFICINA REGISTRAL, EN CALIDAD DE SOCIEDAD ABSORBIDA; EN CONSECUENCIA, LA SOCIEDAD DEL RUBRO ASUME A TÍTULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA, AUMENTA SU CAPITAL EN LA SUMA DE S/. 15'837,930.00 Y MODIFICA EL ART. 4° DEL ESTATUTO, CUYA NUEVA REDACCIÓN ES COMO SIGUE:ARTÍCULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 15'851,930.00 REPRESENTADO POR 15'851,930 ACCIONES DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN: LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN (23/03/2015).-POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/03/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA Y POR JUNTA GENERAL DEL 30/01/2015.-ASI CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO B00005 DE LA PARTIDA N° 13091031).-\*\*\*

**OBJETO:** ES DEDICARSE A DESARROLLAR, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, OPERACIONES DE IMPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DEPÓSITO ADUANERO AUTORIZADO O DEPÓSITO SIMPLE, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR O MENOR Y/O LAS DEMÁS OPERACIONES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS VINCULADOS CON EL SECTOR HIDROCARBUROS EN GENERAL; ASÍ COMO DE OTROS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DERIVADOS Y RELACIONADOS CON EL SECTOR HIDROCARBUROS, INCLUYENDO GAS NATURAL, CONFORME A LOS ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE HIDROCARBUROS, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ, ASÍ COMO SUS DISPOSICIONES MODIFICATORIAS Y SUSTITUTORIAS QUE SE DICTEN O EMITAN EN EL FUTURO. ASIMISMO, DEDICARSE A LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y FINANCIERAS, EN ESPECIAL LAS DE COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLES, GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN TODAS SUS PRESENTACIONES, ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES EN GENERAL Y OTROS DERIVADOS O ADITIVOS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y AFINES DERIVADOS DEL PETRÓLEO, IGUALMENTE, PODRÁ DEDICARSE A TODO TIPO DE ACTIVIDADES A NIVEL DE MAYORISTA Y/O MINORISTA, INCLUYENDO, REFINACIÓN, PROCESAMIENTO Y MANUFACTURA DE HIDROCARBUROS, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, LÍQUIDOS, GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL, Y SU COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO Y ESTACIONES DE SERVICIOS QUE DICHA ACTIVIDAD REQUIERA, O DIRECTAMENTE A INDUSTRIAS Y DEMÁS CONSUMIDORES FINALES; OPERACIÓN DE TERMINALES PARA EL ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE COMBUSTIBLES, OPERACIÓN DE PLANTA DE ENVASADO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, ENTRE OTROS. ADICIONALMENTE A ELLO, LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE, EN GENERAL, AL DESARROLLO DE OTRAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS SIMILARES O RELACIONADOS DE ALGUNA FORMA O MEDIDA CON EL SECTOR DE HIDROCARBUROS, ASÍ COMO A AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACUERDE EMPRENDER O DESARROLLAR EN EL FUTURO. ASIMISMO Y DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ DESARROLLAR DICHAS OPERACIONES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE FORMA INDIRECTA, PARA LO CUAL PODRÁ ADQUIRIR Y SER TENEDORA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES Y DEMÁS INTERESES (SOCIEDAD HOLDING) EN SOCIEDADES Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS AUTORIZADAS QUE DESARROLLEN ESTE TIPO DE OPERACIONES, ACTIVIDADES

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. RESPECTO DE ESTAS ACCIONES O PARTICIPACIONES, Y DE CUALQUIER ACCIÓN O PARTICIPACIÓN QUE LA SOCIEDAD ADQUIERA EN CUALQUIER SOCIEDAD U ORGANIZACIÓN DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO, PODRÁ CELEBRAR ACUERDOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS RELACIONADOS CON TALES ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES E INTERESES. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS GENERALES Y/O ASESORÍAS, DENTRO DE LOS CUALES SE PUEDE SEÑALAR DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO (ATENDIENDO A LO PREVISTO SOBRE EL PARTICULAR POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY N° 26887), ASESORÍA FINANCIERA, ASESORÍA CONTABLE, ASESORÍA LEGAL, ASESORÍA EN INVERSIONES, ASESORÍA INFORMÁTICA, ENTRE OTROS, A EMPRESAS EN GENERAL, ESTÉN O NO VINCULADAS A ELLA ECONÓMICAMENTE. PARA EFECTOS DE DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL Y REALIZAR LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS VINCULADOS AL SECTOR HIDROCARBUROS Y LAS DEMÁS DETALLADAS EN ESTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZA TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS ADICIONALES, COMPLEMENTARIOS Y/O RELACIONADOS QUE LAS LEYES PERUANAS PERMITAN A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS Y QUE COADYUVEN EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO SOCIAL SIN NINGUNA LIMITACIÓN O RESTRICCIÓN. FINALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DISPOSICIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL Y, EN GENERAL, A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO NEGOCIO QUE ACUERDE LA JUNTA DE ACCIONISTAS. ¿.-POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/06/2014 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA Y POR JUNTA GENERAL DEL 22/02/2014.-ASI CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO B00003.\*\*\*

**DURACIÓN:** INDEFINIDA.- ASÍ CONSTA EN EL ASIENTO A00001.\*\*\*

**DOMICILIO:** LIMA.-ASÍ CONSTA EN EL ASIENTO A00001.\*\*\*

**ÓRGANO DE GOBIERNO:** DIRECTORIO

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/03/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA Y POR JUNTA GENERAL DEL 30/01/2015, conformado por:

<u>N° Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Nro. Doc</u>
1 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO D.N.I 09396631	ROMERO BELISMELIS, FERNANDO FELICIANO	
2 APODERADO	ONRUBIA HOLDER, JOSE ANTONIO	D.N.I 08258993
3 DIRECTOR	ROMERO BELISMELIS, LUIS ENRIQUE	D.N.I 10495878

Así consta registrado en el Asiento A0001 de la Partida Registral N° 13091031

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/03/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA Y POR JUNTA GENERAL DEL 30/01/2015

**II. TÍTULOS PENDIENTES:**

<u>N° Título</u>	<u>Fecha de Presentación</u>	<u>Actos</u>
1 2017-00012966	03/01/2017	AUMENTO DE CAPITAL DE SOCIEDAD ANONIMA
2 2017-00012966	03/01/2017	MODIFICACION DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. 67° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL SEGUN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

**III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 81° DEL REGLAMENTO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 281-2015-SUNARP/SN.

**IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

BN. \*\*\*\*

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/ 24.00 Recibo: 2017-614-00000528  
 Total de Derechos: S/ 24.00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN). La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.



2740  
 Manteo (Memo Cespedes  
 Abogado Titulador  
 Zona Registral N° 1 - Lima

Verificado y expedido por MARIA MONICA MERINO CESPEDES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 12:43:30 horas del 12 de Enero del 2017.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR.....*Lima*  
*Mónica Merino Céspedes (03 folios)*  
 VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.  
 LIMA, 12 ENE. 2017

*Maria Ana Christen Verdeguer*  
 MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER  
 Jefe de la Unidad de Administración (e)  
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

**REPÚBLICA DEL PERÚ**

**APOSTILLE**  
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
 El presente documento público / This public document
- ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**
- quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
- y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA - SUNARP**  
 Certificado / Certified
- en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **16/01/2017**
- por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- bajo el número / Nº **MRE7585271110512841629**
- Sello/timbre / Seal/stamp
- Firma / Signature

*Narvaez Mendoza Edwin*  
 Narvaez Mendoza Edwin  
 Dirección de Política Consular  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 - IV - 462112

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0548702

*27/01/17*  
 Maria Monica Merino Céspedes  
 Abogado Certificador  
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 281-2015-SUNARP-SN).

\* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.